Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado N.° 63130400300220180030700
Interlocutorio Nro. 1606

En atención al memorial que antecede, suscrito por el señor **JUAN CARLOS ARBELÁEZ LARA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18494883, quien obra como ejecutado en el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** promovido por el señor **JHON FREDDY GUERRERO CERÓN**; se tiene como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del mandato conferido, a la abogada **ESTHEFANY GRAJALES BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1094906829 y portadora de la tarjeta profesional Nro. 249794.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 146
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

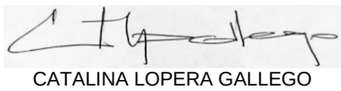

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a915351641e885385391264af2f10f7536376ed2a56e67239f0ff0056a508e78**
Documento generado en 09/09/2022 03:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica